

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2021-MPHCO/O

Huánuco, 26 de octubre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2021; el Dictamen N° 12-2021-MPHCO/CALPSG, del 18 de octubre de 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 744-2021-MPHCO-GAJ, del 30 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0550-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 25 de agosto de 2021, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° - numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, Artículo 39° de la misma norma establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado propio).

Que, del expediente se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 92-2021-MPHCO/O, del 16/08/2021, por unanimidad, se aprueba la Modificación mediante Adenda, del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, para la Optimización del Proceso de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Botadero Controlado de Chilepampa" con respecto a la Cláusula Quinta, Cláusula Sexta y Cláusula Octava; asimismo, se aprueba la modificación del Anexo I y II, donde se detalla el listado de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca que ingresan al botadero controlado de Chilepampa.

Que, mediante Provéido N° 684-2021-MPHCO-GSG, del 24/08/2021, la Gerencia de Secretaría General solicita la aclaración respecto a que si es una adenda al convenio o es un nuevo convenio, y de ser un nuevo convenio recomienda realizar los trámites correspondientes para dejar sin efecto los anteriores acuerdos que aprobaron dicho convenio y sus modificatorias, asimismo, informa que a la fecha no se tiene conocimiento de la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, para la Optimización del Proceso de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Botadero Controlado de Chilepampa"

Que, con Informe N° 0550-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 25/08/2021, la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, informa que el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, para la Optimización del Proceso de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Botadero Controlado de Chilepampa" **NUNCA FUE SUSCRITO ENTRE LAS PARTES**, y al no haber sido suscrito los convenios aclara que se debe elaborar un nuevo convenio y no generar adendas de modificación, y en ese sentido, solicita dejar sin efecto los siguientes Acuerdos de Concejo: Acuerdo de Concejo No 068-2020-MPHCO/O, del 14/07/2020, que aprueba la celebración del Convenio Interinstitucional; Acuerdo de Concejo N° 008-2021MPHCO/O, del 29/01/2021, que aprueba la modificación del Convenio Interinstitucional; y, Acuerdo de Concejo No 092-2021-MPHCO/O, del 16/08/2021, que aprueba la modificación del convenio interinstitucional



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, con Sello de Proveído N° 903-2021-MPHCO-GSG, del 27/08/2021, la Gerencia de Secretaría General, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando se emita Opinión Legal respecto a lo solicitado en el Informe N° 0550-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 25/08/2021, de la directora de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, con Informe Legal N° 744-2021-MPHCO-GAJ, del 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que al no haber sido suscritos el convenio, se debe elaborar un nuevo convenio, por lo que los Acuerdos de Concejo Nros. 068-2020-MPHCO/O, de fecha 14/07/2020, el 08-2020-MPHCO/O, de fecha 29/01/2021 y 092-2021-MPHCO/O, de fecha 16/08/2021 se deben dejar sin efecto, pues carecerían de su razón de ser, toda vez que no puede quedar subsistente un acuerdo que no va surtir efectos legales.

Que, la Comisión de Asuntos Legales; Procuraduría y Secretaría General, con Dictamen N° 12-2021-MPHCO/CALPSG, del 18 de octubre de 2021, habiendo realizado los análisis correspondientes a los actuados en el expediente, recomienda al pleno del concejo que se deje sin efecto los Acuerdos de Concejo, detallados en el párrafo anterior.

El Concejo Municipal, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, 39 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los ACUERDOS DE CONCEJO siguientes: **ACUERDO DE CONCEJO N° 068 2020-MPHCO/O**, del 14/07/2020, que aprueba la celebración del Convenio Interinstitucional, **ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPHCO/O**, del 29/01/2021, que aprueba la modificación del Convenio Interinstitucional, y el **ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-MPHCO/O**, del 16/08/2021, que aprueba la modificación del convenio interinstitucional, todos respecto al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pillico Marca, para la Optimización del Proceso de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Botadero Controlado de Chilepampa, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. Jose Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Dirección Municipal que suscribe y que se encuentra regida con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines **17 NOV 2021**
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL